



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 2: PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CTel Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO QUE COLLEVEN A BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	1
2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	2
3.	DIRIGIDO A	2
4.	ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO	3
5.	DURACIÓN Y MONTOS INDICATIVOS	4
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7.	CRONOGRAMA	8
8.	DEMANDAS TERRITORIALES	9

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten en este mecanismo de participación deben estar orientadas al desarrollo, y la transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, que conlleven a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del COVID-19. En ese sentido, las propuestas de proyecto que se presenten a este mecanismo deben demostrar en su alcance, objetivos y actividades la implementación de las acciones, bienes y servicios que tengan por objeto atender la emergencia económica, social y ecológica.

Las propuestas de proyectos en este mecanismo de participación deben estar enmarcadas en una de las líneas temáticas mencionadas a continuación:

- 1. Reactivación económica y seguridad alimentaria:** Propuestas de proyectos de CTel y transferencia de tecnología para la reorientación de procesos productivos y el desarrollo de bienes y servicios en sectores socioeconómicos estratégicos que contribuyan a la reactivación económica y social, así como a garantizar la disponibilidad de alimentos con calidad, inocuidad y alto valor nutricional para la población, para la atención de las problemáticas derivadas del COVID-19.
- 2. Salud mental, convivencia y procesos sociales:** Propuestas de proyectos CTel para generar innovaciones sociales, institucionales y tecnológicas tendientes a desarrollar e implementar formas más eficientes de combatir las manifestaciones sociales derivadas de la emergencia de la pandemia de COVID-19.

Notas:

- Los proponentes deberán consultar en el numeral 6 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN- las líneas temáticas habilitadas para cada uno de los departamentos.



- Las propuestas deberán estar enmarcadas en solo una de las líneas temáticas que cuenten con montos indicativos para el departamento objeto de la propuesta de proyecto.
- Las propuestas deben atender a las “demandas territoriales” de los departamentos objetos de las mismas, según lo dispuesto en el numeral 8 –DEMANDAS TERRITORIALES. Se entiende por demandas territoriales las necesidades y problemáticas a ser abordadas para la atención de la emergencia o mitigación de sus efectos.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento que conlleve a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del COVID-19.

3. DIRIGIDO A

Este mecanismo de participación está dirigido a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, quienes se podrán presentar individualmente o en alianza.

Para efectos de la participación, los proponentes que presenten propuestas de proyectos deberán cumplir con alguno de los siguientes literales, establecidos en el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018:

- a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de MinCiencias.
- b) Las entidades que han sido reconocidas por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por MinCiencias para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- c) Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de MinCiencias, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Notas:

- La entidad proponente deberá contar con sede en el departamento objeto de la propuesta.
- La(s) entidad(es) involucrada(s) en la propuesta deberá(n) demostrar experiencia en la gestión o ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Para el caso de entidades territoriales en calidad de proponentes deberán demostrar mínimo un (1) proyecto de CTel aprobado por el Fondo de CTel del SGR.
 - Para el caso de entidades diferentes a entidades territoriales deberán demostrar experiencia en la gestión o ejecución de al menos dos (2) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 6), y deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, o certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Otros adjuntos”. En el caso de alianzas, se podrá aunar las experiencias individuales de las entidades participantes para dar cumplimiento a la experiencia mínima exigida.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

Las propuestas de proyectos presentadas en este mecanismo de participación deben generar acciones, bienes y servicios que tengan por objeto atender problemáticas derivadas del COVID-19. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 y el Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020 en los que se declara y prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional siendo la principal causa, la pandemia declarada por la OMS del virus - COVID -19. Las propuestas deben estar enmarcadas en una de las siguientes líneas temáticas:

LINEA TEMÁTICA 1: Reactivación económica y seguridad alimentaria: Propuestas de proyectos de CTel y transferencia de tecnología para la reorientación de procesos productivos y el desarrollo de bienes y servicios en sectores socioeconómicos que contribuyan a la reactivación económica y social; así como a garantizar la disponibilidad de alimentos con calidad, inocuidad y alto valor nutricional para la población, para la atención de las problemáticas derivadas del COVID-19. En el marco de esta línea temática se podrán considerar los siguientes alcances:

- Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a la innovación en procesos productivos o a la producción de bienes y servicios nuevos o significativamente mejorados.
- Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel para la reorientación de capacidad productiva o desarrollo de nuevos modelos de negocio, de productividad y de optimización logística involucrando tecnologías maduras y avanzadas, entre ellas las TICs como software, aplicativos, Computación Cognitiva, Internet de las Cosas, Analítica de Datos, entre otras.
- Iniciativas de CTel que deriven en estrategias digitales de aprendizaje y formación para el trabajo que conlleven a la reactivación económica en las regiones.

LINEA TEMÁTICA 2: Salud mental, convivencia y procesos sociales. Propuestas de proyectos de CTel para generar innovaciones sociales, institucionales y tecnológicas tendientes a desarrollar e implementar formas más eficientes de combatir las manifestaciones sociales derivadas de la emergencia de la pandemia de COVID-19. En el marco de esta línea temática se podrán considerar los siguientes alcances:

- Estrategias de CTel para la prevención, atención, diagnóstico y tratamiento de problemas psicosociales y trastornos mentales derivados de la emergencia causada por COVID-19, tales como el desarrollo e implementación de plataformas digitales, entre otras.
- Innovación en servicios de salud con énfasis en telemedicina para la prevención, atención, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud mental y otros derivados de la emergencia causada por el COVID-19.
- Estrategias que deriven de la comprensión y caracterización de los fenómenos sociales causados por los efectos de la pandemia por COVID-19 para reducir sustancialmente sus impactos, los cuales afectan los diferentes sectores estratégicos del país.
- Estrategias innovadoras, modelos de atención y metodologías integrales para la comprensión, prevención y atención de la violencia contra la mujer y otros grupos vulnerables en sus diferentes tipos, sus causas, y otros fenómenos sociales producto de las dinámicas de la pandemia por COVID-19.

Notas:

- Los proponentes deben verificar las líneas temáticas habilitadas para el Departamento al cual postule su propuesta de proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Las propuestas deben atender a las “demandas territoriales” de los departamentos objetos de las mismas, según lo dispuesto en el numeral 8 –DEMANDAS TERRITORIALES. Se entiende por demandas territoriales las necesidades y problemáticas a ser abordadas para la atención de la emergencia o mitigación de sus efectos.
- Las propuestas de proyectos que se presenten a este mecanismo deben demostrar en su alcance, objetivos y actividades, la implementación de las acciones que tengan por objeto contrarrestar los efectos de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID 19 en el Departamento al cual se presente.

Productos esperados: En el marco de la ejecución de las propuestas de proyecto se esperan productos de CTel, como los siguientes, entre otros:

- Productos tecnológicos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados, certificados o validados.
- Procesos productivos nuevos o mejorados.
- Acuerdos de licencia o autorizaciones de uso de derechos de propiedad intelectual suscritos.
- Paquete tecnológico transferido.
- Protocolos establecidos y en operación de gestión de la calidad.
- Protocolos establecidos y en operación de estandarización.
- Documentos técnicos: Procedimientos, modelos, estrategias y programas, para atender las problemáticas derivadas del COVID-19

5. DURACIÓN Y MONTOS INDICATIVOS

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses.

Para el mecanismo de participación se cuenta con un monto indicativo de hasta DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ \$ 217,078,432,189)

Los recursos se distribuirán en proyectos de inversión desde MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) y hasta el monto indicativo la línea temática para el departamento objeto de la propuesta de proyecto.

Departamento	Líneas temáticas habilitadas		Total monto indicativo departamento
	Línea 1: Reactivación económica y seguridad alimentaria	Línea 2 : Salud mental, convivencia y procesos sociales en los territorios.	
AMAZONAS	\$ 8,000,000,000	-	\$ 8,000,000,000
ANTIOQUIA	\$ 22,000,000,000		\$ 22,000,000,000
ATLÁNTICO	\$ 4,000,000,000	-	\$ 4,000,000,000
BOLÍVAR	\$ 8,000,000,000	-	\$ 8,000,000,000
BOYACÁ	\$ 8,000,000,000	-	\$ 8,000,000,000
CAQUETÁ	\$ 3,000,000,000	-	\$ 3,000,000,000
CASANARE	\$ 5,000,000,000	\$ 2,000,000,000	\$ 7,000,000,000
CAUCA	\$ 5,000,000,000		\$ 5,000,000,000

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Departamento	Líneas temáticas habilitadas		Total monto indicativo departamento
	Línea 1: Reactivación económica y seguridad alimentaria	Línea 2 : Salud mental, convivencia y procesos sociales en los territorios.	
CESAR	\$ 8,000,000,000	-	\$ 8,000,000,000
CHOCÓ	\$ 9,000,000,000	-	\$ 9,000,000,000
CÓRDOBA	\$ 15,000,000,000	\$ 5,000,000,000	\$ 20,000,000,000
CUNDINAMARCA	\$ 7,000,000,000	\$ 3,000,000,000	\$ 10,000,000,000
GUAVIARE	\$ 4,000,000,000		\$ 4,000,000,000
HUILA	\$ 6,800,000,000	-	\$ 6,800,000,000
LA GUAJIRA	\$ 10,000,000,000		\$ 10,000,000,000
MAGDALENA	\$ 21,000,000,000		\$ 21,000,000,000
META	\$ 7,071,898,528	-	\$ 7,071,898,528
NARIÑO	\$ 8,000,000,000	\$ 2,000,000,000	\$ 10,000,000,000
NORTE DE SANTANDER	\$ 10,000,000,000	-	\$ 10,000,000,000
PUTUMAYO	\$ 5,660,000,000	-	\$ 5,660,000,000
QUINDÍO	\$ 2,800,000,000	-	\$ 2,800,000,000
SAN ANDRÉS	\$ 1,746,533,661	-	\$ 1,746,533,661
SANTANDER	\$ 3,500,000,000		\$ 3,500,000,000
SUCRE	\$ 10,000,000,000		\$ 10,000,000,000
TOLIMA	\$ 8,000,000,000	-	\$ 8,000,000,000
VAUPÉS	\$ 4,500,000,000	-	\$ 4,500,000,000
TOTAL			\$ 217,078,432,189

Notas:

- Las propuestas deberán estar enmarcadas en solo una de las líneas temáticas que cuenten con montos indicativos para el departamento objeto de la propuesta de proyecto.
- El mecanismo establece como rangos de presupuesto para las propuestas de proyecto que se presenten montos indicativos desde MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) hasta el monto indicativo de la línea temática dispuesto para cada departamento.
- La propuesta presentada solo podrá aplicar por los recursos para el departamento al cual se presente.
- En caso de que una propuesta de proyecto se presente en una línea temática no habilitada para el departamento al que se postula, la propuesta será inhabilitada y retirada del proceso de la convocatoria.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MinCiencias o del FCTel del SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Para este mecanismo se consideran actividades susceptibles de apoyo, las siguientes:
 - Trabajos experimentales para la obtención de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos.
 - Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
 - Registros y certificaciones.
 - Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentran directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
 - Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
 - Innovación en procesos productivos.
 - Puesta en marcha de planes para la explotación comercial del producto (Bienes y servicios).
 - Vinculación de talento humano de alto nivel
 - Divulgación y publicación de resultados del proyecto.
 - Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
- **Las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza privada, deben incluir un porcentaje mínimo del 5% del total de los recursos solicitados al FCTel-SGR en el rubro de "Seguimiento".** Lo anterior, para garantizar la ejecución de las actividades de Supervisión a realizarse por parte de Minciencias y/o la contratación de la interventoría, según aplique. Lo anterior, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019. El tope del rubro de "Seguimiento" no estará limitado a un porcentaje del valor total solicitado, sino que deberá estar determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.
- En caso de propuestas de proyectos que incluyan adecuaciones de infraestructura que no sean consideradas menores, se recomienda contemplar el uso de la figura de interventoría.
- En este mecanismo de participación se excluye de apoyo lo siguiente:
 - Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
 - Los costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes.
 - Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
 - La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto		
1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos y duración.	20	38
1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco de la propuesta de proyecto presentada.	18	
2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación		
2.1. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados con relación a la línea temática y a la atención de la emergencia o contrarrestar efectos en el departamento.	15	37
2.2. Articulación de la propuesta con las necesidades y/o problemáticas definidas por el departamento objeto de la propuesta, para la atención de la emergencia y/o la mitigación de sus efectos.	12	
2.3. Contribución a la creación y fortalecimiento de capacidades en el departamento en ciencia, tecnología e innovación para atender la emergencia o contrarrestar efectos.	10	
3. Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta.		
3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica.	10	10
4. Articulación de capacidades		
4.1. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. (Sin alianza: 0 puntos / Alianza entre actores del SNCTel: 5 puntos / Alianza entre actores del SNCTel que incluyen al tiempo a Gobernación e Institución de Educación Superior: 10 puntos)	10	15
4.2. Inserción de <u>nuevo capital humano</u> con título de estudios a nivel de especialidades médico-quirúrgicas, maestría, o doctorado para el departamento.	5	
TOTAL		100

Notas:

- Las propuestas que igualen o superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al listado de elegibles y serán organizadas por línea temática y por entidad territorial en estricto orden descendente.
- Para la evaluación del subcriterio 4.2, se considera nuevo talento humano aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria. Lo anterior debe estar debidamente declarado en la carta de aval y compromiso institucional.
- Entiéndase “pertinencia” como “la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales”, según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.
- Entiéndase “impacto” como “la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR” , según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.
- El puntaje del subcriterio 4.1 no es acumulable, en ese sentido, el puntaje máximo a obtener en el subcriterio en



mención es de 10 puntos.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	15 de octubre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	11 al 30 de noviembre de 2020

Nota:

- Considerando los hechos que dieron nacimiento a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución número 385 del 2020 y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y demás normas expedidas por el Gobierno Nacional para estos efectos, esta convocatoria **NO** contempla la etapa de “ajuste de requisitos de la convocatoria”, por lo que las entidades proponentes deberán garantizar que las propuestas radicadas en la plataforma SIGP cumplan con la totalidad de los lineamientos establecidos para los documentos que soportan los requisitos solicitados en el numeral 4-REQUISITOS-. En ese sentido, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, una vez culminada la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria, serán retiradas del proceso de la convocatoria.
- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.



8. DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en este mecanismo de participación deben estar articuladas con las necesidades y/o problemáticas definidas por el departamento objeto de la propuesta, para la atención de la emergencia y/o la mitigación de sus efectos. Considerando lo anterior, los proponentes deberán consultar las “DEMANDAS TERRITORIALES” en el anexo No.7 de los presentes términos de referencia.